DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-147
Yolombó, 31 de diciembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN
EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO ANTIOQUIA

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE Y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO ha venido adelantando el proceso de Convocatoria PRIVADA 006-2021, para LA CONTRATACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA EL PERIODO DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

b. Que se han adelantado las etapas de Convocatoria Privada, publicación de términos, cierre y evaluación de propuestas y traslado de evaluación.

c. Que en el día de hoy, previa la evaluación y su traslado, según acta de la misma, se procede, de acuerdo con el cronograma planteado para la Convocatoria Privada 006 - 2021, a adjudicar el contrato derivado del proceso contractual.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Privada 006 - 2021 cuyo objeto es LA EJECUCION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA EL PERIODO DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022, al SINDICATO DEL GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA – SINTRACOL, con NIT. 900.069.724-1, representada por BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.479.092 de Amagá, en valor de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (12.145.851.150.00) y un plazo de DOCE (12) MESES.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario de la presente resolución, advirtiendo que cuenta con CINCO (5) días a partir de la notificación para proceder a la suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E:

Dada en la Gerencia de la ESE San Rafael de Yolombó Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda
31.12.2021